

**Acta No. 32 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 26 de febrero de 2009.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00 diez horas del día 26-veintiséis de febrero del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del 2009, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2009. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la primera sesión celebrada el 12 de febrero del 2009, y aprobación de la misma.
3. Propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento San Miguel Residencial, para la construcción de un jardín de niños.
4. Propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento San Miguel Residencial, para la construcción de una escuela primaria.
5. Propuesta para suscribir el convenio de colaboración y coordinación con la Comisión Estatal Electoral, a fin de garantizar el orden público en el próximo proceso electoral.
6. Propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión de cabildo de fecha 28 de noviembre del 2002, relativo a la desafectación de la manzana 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza.
7. Propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión de cabildo de fecha 6 de abril del 2006, respecto del programa de regularización de bienes inmuebles del género religioso.
8. Propuesta para la contratación de crédito con BANOBRAS.
9. Propuesta del destino de los recursos del fondo IV Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal.
10. Presentación del cuatro trimestre de bonificaciones del 2008.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta

correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero del año en curso, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta No. 31 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12-doce de febrero del año 2009-dos mil nueve.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 12 de febrero:

1. Se aprobó por unanimidad la suscripción del acuerdo de coordinación del programa de rescate de espacios públicos 2009.
  - Se notificó de dicho acuerdo al Secretario de Obras Públicas para el trámite correspondiente.
2. Se aprobó por unanimidad, suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fracc. Villas de San Francisco para la construcción de un jardín de niños.
  - Se notificó de dicho acuerdo al Oficial Mayor de Gobierno y al Director de Patrimonio municipal, para el trámite correspondiente.
3. Se aprobó por unanimidad 13 licencias de venta de bebidas alcohólicas.
  - Se notificó de dicho acuerdo al director de comercio municipal, para el trámite correspondiente.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, me permito presentar la propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal en el Fraccionamiento San Miguel Residencial para la construcción de un jardín de niños.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

### **TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
**PRESENTES . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **San Miguel Residencial**, con una superficie de **2,905.75 m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de construir un **jardín de niños** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 1 de octubre del 2008, se recibió la solicitud del Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, mediante la cual hace la petición de un inmueble municipal con una superficie de 3,000 m<sup>2</sup>, que se ubique en la colonia San Miguel Residencial, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que se constata la acreditación de la propiedad de las áreas municipales del fraccionamiento San Miguel Residencial, mediante copia de la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes de dicho fraccionamiento, con el número expediente No. DUF4/450/2007 de fecha 16 de julio del año 2007, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1640, volumen 83 libro 66, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 16 de agosto del 2007.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio número SEDUE/513/2008 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento San Miguel Residencial, existe un área municipal de la manzana número 120, la cual tiene una superficie total de 7,906.75 m<sup>2</sup>, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, jardín de niños.

**TERCERO.-** Así mismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informa que el fraccionamiento San Miguel Residencial, cuenta con una superficie municipal total de 112,507.71 m<sup>2</sup> en diversas áreas, entre las que se encuentra el área municipal de la manzana número 120, la cual tiene una superficie total de 7,906.75 m<sup>2</sup> misma que esta baldía, de los cuales 2,905.75 m<sup>2</sup> podrían ser destinados para la construcción de un jardín de niños.

**CUARTO.-** Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como jardín de niños, son las siguientes:

**Superficie que forma parte del área municipal de la manzana número 120 del fraccionamiento San Miguel Residencial:**

<b>Al Norte:</b>	72.00 metros colindando con área municipal propuesta para primaria.
<b>Al Sur:</b>	83.37 metros colindando con avenida Tordo.
<b>Al Poniente:</b>	62.07 metros colindando con calle San Antonio.
<b>Al Oriente:</b>	11.10 metros colindando con calle San Pedro.
<b>Ochavos:</b>	6.68 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Antonio y avenida Tordo. 2.74 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Pedro y avenida Tordo.
<b>SUPERFICIE:</b>	<b>2,905.75 metros cuadrados.</b>

**QUINTO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEXTO.-** Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**SÉPTIMO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,905.75 m<sup>2</sup>, el cual forma parte del área municipal identificada de la manzana número 120, del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 26 días del mes de febrero del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.-  
**RÚBRICAS”.**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

<p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,905.75 m<sup>2</sup>, el cual forma parte del área</p>
---

municipal identificada de la manzana número 120, del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, me permito presentar la propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal en el Fraccionamiento San Miguel Residencial para la construcción de una escuela primaria.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **San Miguel Residencial**, con una superficie de **5,001.00 m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de construir una **escuela primaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 1 de octubre del 2008, se recibió la solicitud del Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, mediante la cual hace la petición de un inmueble municipal con una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>, que se ubique en la colonia San Miguel Residencial, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que se constata la acreditación de la propiedad de las áreas municipales del fraccionamiento San Miguel Residencial, mediante copia de la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes de dicho fraccionamiento, con el número expediente No. DUF4/450/2007 de fecha 16 de julio del año 2007, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1640, volumen 83 libro 66, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 16 de agosto del 2007.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio número SEDUE/514/2008 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento San Miguel Residencial, existe un área municipal de la manzana número 120, la cual tiene una superficie total de 7,906.75 m<sup>2</sup>, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, escuela primaria.

**TERCERO.-** Así mismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informa que el fraccionamiento San Miguel Residencial, cuenta con una superficie municipal total de 112,507.71 m<sup>2</sup> en diversas áreas, entre las que se encuentra el área municipal de la manzana número 120, la cual tiene una superficie total de 7,906.75 m<sup>2</sup> misma que esta baldía, de los cuales 5,001.00 m<sup>2</sup> podrían ser destinados para la construcción de una escuela primaria.

**CUARTO.-** Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como escuela primaria, son las siguientes:

**Superficie que forma parte del área municipal de la manzana número 120 del fraccionamiento San Miguel Residencial:**

<b>Al Norte:</b>	66.00 metros colindando con calle San Lucas.
<b>Al Sur:</b>	72.00 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños.
<b>Al Poniente:</b>	66.60 metros colindando con calle San Antonio.
<b>Al Oriente:</b>	66.60 metros colindando con calle San Pedro.



<b>Ochavos:</b>	4.71 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Pedro y San Lucas. 4.71 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Lucas y San Antonio.
<b>SUPERFICIE:</b>	<b>5,001.00 metros cuadrados.</b>

**QUINTO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEXTO.-** Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**SÉPTIMO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,001.00 m<sup>2</sup>, el cual forma parte del área municipal identificada de la manzana número 120, del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 26 días del mes de febrero del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.-  
**RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,001.00 m<sup>2</sup>, el cual forma parte del área municipal identificada de la manzana número 120, del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 5 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal, presenta la propuesta para suscribir el convenio de colaboración y coordinación con la Comisión Estatal Electoral, a fin de garantizar el orden público en el próximo proceso electoral.

Debido a que el dictamen ya les fue circularizado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Seguridad Pública, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el regidor Santos Ortega González, da lectura al siguiente documento:

#### TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

#### **"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para suscribir un **Convenio de colaboración y coordinación a fin de garantizar el orden público durante el proceso electoral del año 2009, a celebrar con la Comisión Estatal Electoral**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La Comisión Estatal Electoral, es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

En este sentido, el numeral 66 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, señala entre los fines de la Comisión Estatal Electoral, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar las celebración pacífica de las elecciones de su competencia.

Por lo antes señalado, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que tanto la Constitución Política Federal como la local, establecen en sus numerales 115 y 132, respectivamente, que dentro de las funciones que le competen a los municipios se encuentra la de prestar la función de seguridad pública.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

**TERCERO.-** Que a fin de llevar a cabo de manera adecuada el proceso electoral del año 2009, la Comisión Estatal Electoral requiere que todos los municipios auxilien a los organismos electorales, por medio de la policía municipal, cuando así lo soliciten, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se autorice a los representantes legales del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, a formalizar el convenio de colaboración y coordinación con la Comisión Estatal Electoral, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009, en los términos del proyecto de convenio que se adjunta al presente dictamen, en el entendido que los compromisos que adquiera el Municipio se llevaran a cabo en la medida de sus posibilidades.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, a los 26 días del mes de febrero del año 2009. REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, SECRETARIO; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS VOCAL; Y REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS**

### **TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. EDUARDO SERVANDO GUERRA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, REPRESENTADO POR LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y LA C. EDNA ROCIO LÓPEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN COMO "EL MUNICIPIO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

#### **1.- DECLARA "LA COMISIÓN":**

A. Que de conformidad con el numeral 68 de la Ley Electoral del Estado, es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador. Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

B. Que conforme a lo establecido por el artículo 66 de la misma Ley, son fines de "LA COMISIÓN":

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta Ley;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los municipios de la entidad;

- Garantizar que los actos y resoluciones electorales de su competencia se sujeten al principio de legalidad;
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales; y
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos.

C. Que "LA COMISION" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: CEE961226-28A. para los efectos fiscales respectivos.

D. Que el Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, en su carácter de Comisionado Presidente de "LA COMISIÓN", tiene facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento y vigilar el exacto cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 82 fracciones VII, VIII de la Ley Electoral del Estado, 15 fracciones V, VI y VII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales

Electoral del Estado de Nuevo León, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

E. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1420 Poniente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

## **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

A. En los términos de los artículos 1, 2, 5, 10, 11, 14 fracciones I y III, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II, X y XIII, 31 fracción II, 70, 72, 76 fracciones I y III, 143 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tienen legítima representación así como la personalidad jurídica del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, en el presente convenio.

B. Tiene en el ámbito de su competencia, la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y artículos 22, 24, 67 fracción III, 81 fracción XXX, 125 y 173 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

C. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MGE 850101 H17, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Palacio Municipal, situado en la calle Juárez número 100, en el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009, conforme a lo dispuesto por los artículos 22, 24, 67 fracción III, 81 fracción

XXX, 125 y 173 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: (Objeto).**- El presente instrumento tiene como objeto la coordinación y colaboración entre "LA COMISION" y los organismos electorales bajo su dependencia y "EL MUNICIPIO", en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009.

Son organismos electorales bajo la dependencia de "LA COMISIÓN", las Mesas Auxiliares de Cómputo y las Comisiones Municipales Electorales, siendo estas últimas las que nombran a los funcionarios de los organismos electorales denominados Mesas Directivas de Casilla.

**SEGUNDA: (compromisos)** "EL MUNICIPIO" se compromete a auxiliar a "LA COMISIÓN", por medio del cuerpo de seguridad pública y policía del ayuntamiento cuando así lo solicite, o bien, lo requieran los organismos electorales bajo su dependencia como lo son la Comisión Municipal Electoral de este municipio, Mesas Auxiliares de Cómputo o Mesas Directivas de Casilla para el objeto del presente instrumento.

**SEGUNDA: (Compromisos).**- "EL MUNICIPIO" se compromete a auxiliar a los organismos electorales en el desarrollo de sus sesiones y especialmente en a jornada electoral a celebrarse el próximo día 5 de julio de 2009, y a tal efecto deberá tomar en cuenta que la ley establece que:

A) Las sesiones de los organismos electorales serán públicas, sin más limitaciones para los concurrentes que guardar orden en el recinto; para garantizarlo, los Presidentes de los organismos electorales podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.

B) Durante la jornada electoral los candidatos y sus simpatizantes evitarán incurrir en alteraciones del orden, actos de violencia u omisiones de cualquier índole sancionadas por la Ley.

C) El día de la elección sólo pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden.

D) Desde las 0:00 horas del día precedente al de la elección y hasta las 24:00 horas del día de la elección, queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, debiendo permanecer cerradas todas las cantinas y bares, así como los restaurantes bar, por lo que hace a esta última área y en general, los comercios que expendan bebidas embriagantes como principal actividad.

E) El día de la elección y el precedente ninguna autoridad podrá aprehender a un elector, sino después de que haya votado, salvo en caso de flagrante delito o en virtud de una resolución dictada por autoridad judicial competente.

E) El Presidente de la casilla tiene la responsabilidad solidaria con toda la Mesa Directiva, de mantener el orden durante la elección aún con el auxilio de la fuerza pública si lo estima conveniente, conforme a las siguientes disposiciones:

a. Sólo permanecerán en la casilla sus funcionarios, los representantes acreditados de partidos y de candidatos, el Notario Público en ejercicio de sus funciones, el que haga sus veces, uno o dos observadores debidamente acreditados y el número de electores que puedan ser atendidos, a fin de asegurar la libertad y el secreto del voto;

b. No se admitirá en la casilla a quienes:

- 1 Se encuentren armados;
2. Se encuentren en estado de ebriedad o intoxicación;
3. Hagan propaganda; y
4. Pretendan, en cualquier forma, coaccionar a los votantes.

c. Mandará retirar de la casilla a todo individuo o grupo que infrinja las disposiciones establecidas en esta Ley u obstaculice el desarrollo del proceso electoral. A los infractores que no acaten sus órdenes los mandará detener por medio de la fuerza pública, quien los pondrá a disposición de la autoridad correspondiente;

d. Cuidará que se conserve el orden en el exterior inmediato de la casilla, en un radio de cien metros y que no se impida o estorbe el acceso a los electores.

**TERCERA.- (Seguridad para candidatos)** "EL MUNICIPIO" se compromete, previa gestión de "LA COMISIÓN", a brindar los medios de seguridad personal para los candidatos que lo requieran, así como para los candidatos a la Gobernatura del Estado, desde el momento en que, de acuerdo con los mecanismos internos de su partido, se ostenten con tal carácter.

**CUARTA.- (Programa Especial)** Dentro de las setenta y dos horas antes y durante el desarrollo de la jornada electoral, "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" implementarán el Programa Especial de Vigilancia Jornada Electoral para garantizar el orden y que la elección se realice con apego a la ley.

**A)** "LA COMISIÓN" designa como Enlace de comunicación del presente convenio y del Programa Especial de Vigilancia Jornada Electoral al C. Jefe de Procesos Electorales Licenciado Gerardo González Narváez y "EL MUNICIPIO" para los mismos efectos, a su vez designa como Enlace a \_\_\_\_\_, quienes serán los encargados de cumplir con los compromisos de sus mandantes contenidos en el presente convenio.

**B)** "LA COMISIÓN" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" con la debida anticipación, el listado de la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla a fin de que este último esté en aptitud de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente convenio.

**C)** "EL MUNICIPIO" se compromete a coadyuvar con los presidentes y demás funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla que lo soliciten, a fin de que éstas sean debidamente instaladas y/o durante el desarrollo de la jornada electoral.

**D)** "LA COMISIÓN" se compromete a dar aviso inmediato a "EL MUNICIPIO" de los incidentes que requieran su intervención y de los que tenga conocimiento

directo o por denuncia de los representantes de los partidos políticos durante las sesiones permanentes de la jornada electoral de los organismos electorales.

**E) "EL MUNICIPIO"** también se compromete dentro de su circunscripción territorial, a brindar la seguridad necesaria en los traslados de material electoral a la Comisión Municipal Electoral y de ésta a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; así como en la recepción y custodia de paquetes electorales.

**QUINTA: (Vigencia).**- Ambas partes aceptan que el presente convenio tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del presente instrumento, concluyendo el día 31-treinta y uno de octubre de 2009-dos mil nueve o hasta el cumplimiento del presente.

**SEXTA: (Asuntos no previstos).**- Las partes acuerdan que cualquier asunto relacionado con el objeto y cumplimiento del presente convenio que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes.

**SÉPTIMA: (Modificación).**- Los actos y omisiones de las partes relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de las partes, precisamente por escrito y con la firma de las mismas.

**OCTAVA: (Legislación Aplicable).**- En caso de controversia en relación a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 10 del mes de febrero del año 2009-dos mil nueve. **APARTADO DE RÚBRICAS.**-

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Se aprueba en votación económica por unanimidad, a los representantes legales del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, a formalizar el convenio de colaboración y coordinación con la Comisión Estatal Electoral, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009, en los términos del proyecto de convenio que se adjunta al presente dictamen, en el entendido que los compromisos que adquiera el Municipio se llevaran a cabo en la medida de sus posibilidades.



**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE LA MANZANA 117 Y 120 DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 6 del orden del día, presenta el dictamen relativo a de modificación del acuerdo aprobado en sesión de cabildo de fecha 28 de noviembre del 2002, relativo a la desafectación de la manzana 117 y 120 de la colonia nueva esperanza.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Martín Salvador Ochoa Salas, da lectura al siguiente documento:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 fracción X y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión de este Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre del año 2002, relativo a la desincorporación del dominio público municipal de dos inmueble municipales, identificados como Manzana 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de General Escobedo, a fin de regularizar el asentamiento irregular que se encuentra sobre dichos inmuebles, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León de fecha 28 de noviembre del año 2002, lo cual consta en el acta número 76, el pleno del Ayuntamiento aprobó enviar al Congreso del Estado la solicitud de desafectación de dos superficies municipales, la primera correspondiente a la Manzana número 117 de la colonia Nueva Esperanza, con una superficie de 9,269.34 metros cuadrados circundada al Norte con la calle García, al Sur con la calle Iturbide, al Oriente con propiedad privada, y al Poniente con calle Guadalupe, esto con el propósito de regularizar la situación de 47 familias. La segunda área a desafectar correspondía a la Manzana 120 de la misma colonia, con una superficie de 5,144.60 metros cuadrados, circundada al Norte con la calle Iturbide, al Sur con la calle Monterrey, al Oriente con propiedad privada, y al Poniente con área municipal, esto con el propósito de regularizar la posesión de un total de 16 familias.

Debido a que en el año 2002, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en lo que corresponde al artículo 147, señalaban como requisito para la desafectación de inmuebles municipales solicitarlo al Congreso del Estado, tal solicitud fue aprobada por el Congreso del Estado, emitiendo el Decreto número 271, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero del 2003. En el mencionado Decreto se señaló como área desafectada 9,269.34 metros cuadrados y a un total de 47 beneficiados para la manzana número 117; y para la Manzana número 120 se desafecto un área de 5,144.60 metros cuadrados beneficiado a un total de 16 personas, estableciendo, tanto en el Acta de cabildo como en el Decreto, el área total para cada beneficiado.

Del año 2003 a la fecha varios de los beneficiados con el Decreto No. 271, han traspasado los inmuebles asignados, por lo cual ha sido imposible llevar a cabo la escrituración correspondiente; acercándose a ésta Administración Municipal, los nuevos beneficiados solicitando se lleva a cabo las modificaciones correspondientes.

#### MANZANA NO. 117

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que en el Decreto de desafectación, se estableció que el total de área a desafectar en la Manzana número 117, es de 9,269.34 metros cuadrados, señalándose el nombre de los 47 beneficiados, así como el número de lote y el área total que el correspondía a cada uno.

Al llevar a cabo la suma del total de las áreas establecidas para cada uno de los 47 beneficiados, encontramos que da un total de: 5,077.96 metros cuadrados, sin señalarse en el Decreto de desafectación cuál iba a ser el destino de los 4,191.38 metros cuadrados restantes.

Por tal motivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 6 de mayo del 2008, relativo al Expediente DUF2/069/2008, aprobó la modificación al proyecto de subdivisión del fraccionamiento Nueva Esperanza en lo relativo a la Manzana 117 con una superficie total de 24,332.45 metros cuadrados para quedar en 50 porciones.

El acuerdo señala la siguiente distribución de áreas de la Manzana 117:

Área de lotes (47 lotes)	4,958.64 M <sup>2</sup>
Área vial	3,682.06 M <sup>2</sup>
Área municipal	15,691.75 M <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>24,332.45 M<sup>2</sup></b>

Derivado de lo anterior, la presente Administración, a través de la Dirección de Vocalía Ejecutiva y de Regularización de la Tenencia de la Tierra, ha llevado a cabo un censo de las familias que habitan en la superficie desafectada de la Manzana 117 de la colonia Nueva Esperanza, encontrando los siguientes datos:

De acuerdo al censo levantado de cada uno de las personas que se encuentran habitando los lotes, en el cual consta el nombre, medidas de cada lote, así como fotografía, cotejándose los datos obtenidos con lo autorizado en el Decreto mencionado, dando como resultado que de los 47 beneficiados

señalados en el Decreto, 12 han cambiado de titular, y **se pudo apreciar el cambio mínimo en las medidas de cada lote.**

#### **MANZANA NO. 120**

Por lo que corresponde a la Manzana número 120, en el Decreto, se estableció que el total de área a desafectar fue de 5,144.60 metros cuadrados, la cual forma parte de un área de mayor extensión de 7,132.65 metros cuadrados, señalándose el nombre de los 16 beneficiados, así como el número de lote y el área total que el correspondía a cada uno.

Al llevar a cabo la suma del total de las áreas establecidas para cada uno de los 16 beneficiados de la Manzana número 120, encontramos que da un total de: 1,775.71 metros cuadrados, sin señalarse en el Decreto de desafectación cuál iba a ser el destino para el resto de los 3,368.89 metros cuadrados.

Al respecto de lo señalado en el párrafo anterior, mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 6 de mayo del 2008, relativo al Expediente DUF2/068/2008, se aprobó la modificación al proyecto de subdivisión del fraccionamiento Nueva Esperanza en lo relativo a la Manzana 120 con una superficie total de 7,132.65 metros cuadrados para quedar en 20 porciones.

La distribución de áreas de la Manzana 120, fue aprobada de la siguiente manera:

Área de lotes (18 lotes)	1,879.85 M <sup>2</sup>
Área vial	1,534.62 M <sup>2</sup>
Área municipal	3,718.18 M <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>7,132.65 M<sup>2</sup></b>

Además se levantó un censo de cada uno de las personas que se encuentran habitando los lotes, solicitando el nombre y verificando dicha información, tomándose además medidas de cada lote, así como fotografía, cotejándose los datos obtenidos con lo autorizado en el Decreto mencionado, dando como resultado que de los 16 beneficiados señalados en el Decreto, 10 han cambiado de titular.

En esta manzana, además se encontró que actualmente, dentro de la superficie originalmente afectada (5,144.60 metros cuadrados), además de los 16 beneficiados en el Decreto, actualmente se encuentran habitando otras dos familias, las cuales tiene aproximadamente 5 años de habitar en los lotes 17 y 18, por lo cual la Manzana 120, tiene un total de 18 lotes.

Al respecto de las familias que habitan los lotes 17 y 18 de la Manzana 120, es importante resaltar que se encuentran establecidas dentro de la superficie originalmente desafectada, pero éstos lotes no fueron asignados en el Decreto correspondiente, motivo por el cual están solicitando la asignación de los lotes a fin de regularizar su situación de posesión.

En el caso de la Manzana No. 120, se desafectó un total de 5,144.60 metros cuadrados, de los cuales actualmente 1,729.30 metros cuadrados forman parte

del área municipal Número 1 de dicha manzana, la cual está habilitada como plaza pública, por consiguiente y con el objeto de evitar posibles confusiones, es necesario que se reincorporen los 1,729.30 metros cuadrados al patrimonio municipal.

De lo anterior se aprecia claramente que dentro de las superficies desafectadas mediante el decreto 271 publicado en el periódico oficial de fecha 29 de enero del 2003, se distribuiría una parte en beneficio de las personas allí señaladas, y el resto sería municipal, sin embargo en el decreto se omitió señalar el destino del total de las áreas desafectadas, por lo cual con la presente modificación se busca: regularizar la situación de las 65 familias que actualmente habitan en las manzanas 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza, modificándose tanto el nombre de algunos beneficiados como el área que le corresponde a cada uno, y por último que quede establecido las áreas totales de vialidad.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto número 271, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero del 2003, expedido por el Congreso del Estado, en relación con la sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo de fecha 28 de noviembre del año 2002, se autorizó la desafectación de 9,269.34 metros cuadrados de la manzana número 117 de un área de mayor extensión de 24,332.45 metros cuadrados; y 5,144.60 metros cuadrados de la manzana número 120 de un área de mayor extensión de 7,132.65 metros cuadrados, de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de General Escobedo, así mismo se autorizó al R. Ayuntamiento de Gral. Escobedo, a enajenar mediante venta, los inmuebles antes citados.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León vigente, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 132, fracción I, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios, en términos de las leyes federales y estatales, están facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**CUARTO.-** Que en relación con el Considerando segundo, los numerales 147 y 154 de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establecen que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, y que se podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de bienes inmuebles cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda.

**QUINTO.-** Que en tal sentido, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009, se establece en su Directriz Primera: Desarrollo Social y Humano, como objetivo ayudar a los grupos menos favorecidos y combatir a la pobreza, a través de la

promoción de programas de regularización de la tenencia de la tierra, para que esas zonas sean sujetas a la introducción de servicios básicos.

**SEXTO.-** Que conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Dirección de Vocalía Ejecutiva de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, llevó a cabo el censo de las familias que habitan las superficies desafectadas de las Manzanas 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de Gral. Escobedo, encontrando que en el caso de la Manzana número 117 de las 47 personas señaladas en el Decreto correspondiente como beneficiadas, 13 ya no habitan en los lotes debido a que traspasaron los inmuebles; y por lo que toca a la Manzana número 120 se detectó que de los 16 beneficiados señalados en Decreto, 10 ya han cambiado de poseedor, además que otras dos familias se encuentran habitando la Manzana 120.

**SÉPTIMO.-** Que las familias que habitan las Manzanas 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de General Escobedo, en su mayoría tiene viviendo en dicho lugar aproximadamente 20 años, a excepción de las familias que habitan los lotes 17 y 18 de la manzana 120, las cuales tiene aproximadamente 5 años habitándolos, y que por tratarse de predios irregulares carecen de los servicios básicos para vivir, por lo que con la regularización de sus predios se estaría garantizando legitimar el patrimonio de las familias que habitan este sector, además de que éstos estarían en posibilidad de regularizar servicios.

Por lo anteriormente señalado, y con el propósito de estar en posibilidad de tramitar las escrituras de cada lote, lo cual representaría certeza jurídica a las 65 familias que habitan las manzanas 117 y 120 de la colonia Nueva Esperanza, se requiere la modificación de la lista de beneficiados así como del área total que le correspondería a cada uno, a fin de que ésta coincida con los datos actuales de los poseedores de los lotes desafectados, con lo cual se resolvería la problemática que tiene dicha colonia desde hace más de 20 años; aunado a esto el Municipio podría llevar a cabo el cobro de los inmuebles a los beneficiados; además de que quede establecido el destino del área total desafectada; los integrantes de esta comisión presentamos para su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se modifique la lista de beneficiados del proceso de regularización, el área total de cada uno de los lotes correspondientes, se establezca el área de vialidad, contemplados en el Decreto número 271, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero del 2003, expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó la desafectación de 9,269.34 metros cuadrados de la manzana número 117; y 5,144.60 metros cuadrados de la manzana número 120 de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de General Escobedo y su posterior enajenación mediante venta.

Que la modificación sea conforme a lo siguiente:

**De la Manzana 117**

<b>Lote</b>	<b>Beneficiado señalado en el Decreto</b>	<b>Solicitud en cuanto al nombre del beneficiado</b>	<b>Área total autorizada en el Decreto 2003</b>	<b>Modificación de área Actual</b>
<b>1</b>	Aracely Martínez Agustín.	<b>Cambio de titular a:</b> José Luis Mendoza Morales y Sandra Francisca Monjaraz González.	112.90 m <sup>2</sup>	114.32
<b>2</b>	Juan Cárdenas Suaceda.	<b>Cambio de titular a:</b> Raúl Mendoza Torres.	105.00 m <sup>2</sup>	104.80
<b>3</b>	Vanesa López Cantú.	<b>Cambio de titular a:</b> Demetrio Mendoza Torres.	105.00 m <sup>2</sup>	104.80
4	María Luisa Galván Ontiveros.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.30
5	Graciela Judith Contreras Urbina.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.46
6	María Guadalupe Plata Guerrero.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.30
7	Enedelia Leal Pérez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.81
8	Nora Leticia Contreras Urbina	<b>Cambio de titular a:</b> Rodolfo Cazares Carrizales	105.00 m <sup>2</sup>	104.84
9	Rosita de Lima Mijares Aguilar.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.71
10	Josefina Ramírez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.63
11	Héctor Javier Cazares Castillo.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.63
12	María Gelacia Rodríguez Rosales.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.89
13	Micaela Vázquez Gallegos.	<b>Sin modificación de titular.</b>	150.55 m <sup>2</sup>	105.08
14	Irma Montoya Torres.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	118.52
15	Teresa Lara Cruz.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.01
<b>16</b>	Blanca Margarita Castillo García	<b>Cambio de titular a:</b> Raúl Anza Hernández	105.00 m <sup>2</sup>	105.11
17	Edith Lorena Sánchez Enriquez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	106.17
<b>18</b>	Laura Hernández Martínez	<b>Cambio de titular a:</b> Gladys Gabriela Salinas Torres	105.00 m <sup>2</sup>	105.03
<b>19</b>	Mayra Esther Rodríguez Antonio	<b>Cambio de titular a:</b> Hilario Santiago Luis	123.10 m <sup>2</sup>	104.22
<b>20</b>	Rocío Verónica Banda Ovalle	<b>Cambio de titular a:</b> José Alfredo Galván	105.00 m <sup>2</sup>	105.47

		Muñoz		
21	Rosa Nelly Herrera Eguía.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	103.95
22	Tomasa Reyes Martínez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.06
23	Juan Manuel Reyna Díaz.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	106.83
24	Irma Ramos Maldonado.	<b>Sin modificación de titular.</b>	101.65 m <sup>2</sup>	104.19
25	Pedro Castrejón Hernández.	<b>Sin modificación de titular.</b>	113.83 m <sup>2</sup>	97.34
26	Blanca Nelly Alemán Ramírez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.53
27	Sonia Patricia González Pérez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.66
28	Sandra Janeth Valdés Cervantes.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.80
29	Rosa Isidra López Rodríguez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.05
30	Myriam Alejandra Contreras Urbina.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.03
<b>31</b>	Azalea Marisol Alvarado Trujillo	<b>Cambio de titular a:</b> Leticia Guadalupe Leal Pérez	105.00 m <sup>2</sup>	105.45
32	Rosa Hilda Cazares Casanova.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.60
33	Alejandra Martínez Hernández.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.41
34	José Alberto Reyna Diaz.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.37
35	Inés Salazar Rodríguez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.54
36	José Alberto Chacón Ramírez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	115.03 m <sup>2</sup>	105.52
37	Dora Esperanza Cazares Casanova.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	110.04
38	María San Juana Salas Rodríguez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	107.16
39	María de los Angeles Alvarado Muñiz.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.38
<b>40</b>	Víctoria Agustín González	<b>Cambio de titular a:</b> Abelardo Martínez Agustín	105.00 m <sup>2</sup>	102.65
41	Silvia Picazo Hernández.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.72
42	María del Rosario Mendoza Flores.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	106.29
43	María Josefina Najera Gallegos.	<b>Sin modificación de titular.</b>	118.19 m <sup>2</sup>	105.01
<b>44</b>	Nancy Hernández Belmares	<b>Cambio de titular a:</b> Jesús Hernández	105.00 m <sup>2</sup>	104.69

		Belmares y Nancy Adriana Cerecero Fernández		
<b>45</b>	Rosa Guadalupe Castro Alonso	<b>Cambio de titular a:</b> Benito Guerrero Hernández	105.00 m <sup>2</sup>	104.63
<b>46</b>	Mauricio Cisneros Rosales	<b>Cambio de titular a:</b> Juan Bautista Díaz	106.09 m <sup>2</sup>	105.61
47	Jovita Hernández Belmares.	<b>Sin modificación de titular.</b>	146.62 m <sup>2</sup>	107.03
<b>SUPERFICIE TOTAL DESAFECTADA A FAVOR DE LOS BENEFICIADOS</b>			<b>DE ACUERDO AL DECRETO 5,077.96 m<sup>2</sup></b>	<b>DE ACUERDO AL NUEVO CENSO 4,958.64 m<sup>2</sup></b>

De acuerdo a lo antes señalado, se entiende que el destino de los 9,269.34 metros cuadrados desafectados de la **manzana número 117**, será el siguiente:

<b>DESTINO</b>	<b>TOTAL DE METROS CUADRADOS</b>
Área total a favor de los 47 beneficiados, señalados en el presente dictamen.	4,958.64 m <sup>2</sup>
Área Municipal (vialidad existente)	4,310.70 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL DE SUPERFICIE</b>	<b>9,269.34 m<sup>2</sup></b>

#### De la Manzana 120

<b>Lote</b>	<b>Beneficiado señalado en el Decreto</b>	<b>Solicitud en cuanto al nombre del beneficiado</b>	<b>Área total autorizada en el Decreto</b>	<b>Solicitud en cuanto al área</b>
1	Blanca Hernández Belmares.	<b>Cambio de titular a:</b> Juana Patricia Cazares Arambula	119.05 m <sup>2</sup>	116.72 m <sup>2</sup>
2	Raúl Mendoza Torres.	<b>Cambio de titular a:</b> Juan Cárdenas Sauceda	105.00 m <sup>2</sup>	104.70 m <sup>2</sup>
3	Jesús Nava Pérez.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.76 m <sup>2</sup>
4	Jerónimo Cisneros Rosales.	<b>Cambio de titular a:</b> Olivia Aguilar Hernández	105.00 m <sup>2</sup>	105.75 m <sup>2</sup>
5	Juan Bautista Díaz.	<b>Cambio de titular a:</b> Mauricio Cisneros Rosales	105.00 m <sup>2</sup>	104.46 m <sup>2</sup>
6	Julio Rodríguez Salazar.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	106.20 m <sup>2</sup>
7	Alejandro Daniel González Villanueva.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.60 m <sup>2</sup>
8	José Alfredo Galván Muñoz.	<b>Cambio de titular a:</b> Rocío Verónica Banda Ovalle	105.00 m <sup>2</sup>	104.59 m <sup>2</sup>



9	José Alfonso Peña Córdova.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	105.46 m <sup>2</sup>
10	Lidia Ovalle Navarro.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.11 m <sup>2</sup>
11	Amparo Torres Luna.	<b>Cambio de titular a:</b> Karla Vanesa López Cantú	105.00 m <sup>2</sup>	105.06 m <sup>2</sup>
12	José Alejandro Rodríguez.	<b>Cambio de titular a:</b> Luis Alberto Peña Córdova	105.00 m <sup>2</sup>	105.06 m <sup>2</sup>
13	Martha Laura Medina Gallegos.	<b>Aclaración de apellido:</b> Martha Laura Medina Hernández.	105.00 m <sup>2</sup>	105.06 m <sup>2</sup>
14	Sandra Luz Carillo Rivera.	<b>Cambio de titular a:</b> Aracely Martínez Agustín	105.00 m <sup>2</sup>	106.10 m <sup>2</sup>
15	Frida Aguilar Reyes.	<b>Sin modificación de titular.</b>	105.00 m <sup>2</sup>	104.93 m <sup>2</sup>
16	Celso Reyes Hernández Cerón.	<b>Cambio de titular a:</b> Blas Resendiz Mendoza y Blanca Irma Resendiz Tovar	186.66 m <sup>2</sup>	105.05 m <sup>2</sup>
17	<b>Sin asignar.</b>	<b>Beneficiado:</b> Martha Elvia Cárdenas Saucedo.		90.00 m <sup>2</sup>
18	<b>Sin asignar.</b>	<b>Beneficiado:</b> Delfina Palacios Alanis y José Gerardo Alfonso Arévalo Rivera.		97.24 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DESAFECTADA A FAVOR DE LOS BENEFICIADOS</b>			<b>DE ACUERDO AL DECRETO</b> <b>1,775.71 m<sup>2</sup></b>	<b>DE ACUERDO AL NUEVO CENSO</b> <b>1,879.85 m<sup>2</sup></b>

De acuerdo a lo antes señalado, se entiende que el destino de los 5,144.60 metros cuadrados desafectados de la **manzana número 120**, será el siguiente:

<b>DESTINO</b>	<b>TOTAL DE METROS CUADRADOS</b>
Área total a favor de los 18 beneficiados, señalados en el presente dictamen.	1,879.85 m <sup>2</sup>
Área Municipal (vialidad existente)	1,535.45 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL DE SUPERFICIE</b>	<b>3,415.30 m<sup>2</sup></b>

En este caso el área restante de 1,729.30 metros cuadrados, deben ser reincorporados al patrimonio municipal, ya que dicha superficie forma parte del área municipal destinada como plaza pública.

**SEGUNDO.-** Que a excepción de las modificaciones propuestas en el resolutivo Primero, el nombre de los demás beneficiados contemplados en el Decreto del cual se desprende la presente modificación quedará igual.

**TERCERO.-** Que en las escrituras de compraventa de cada uno de los lotes objeto del presente dictamen, se incluya la siguiente cláusula:

*“El inmueble de este acto jurídico, está destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado, de los cuales deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.”*

**CUARTO.-** Que se lleve a cabo la publicación del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, a los 26 días del mes de febrero del año 2009. REGIDOR MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, PRESIDENTE; REGIDORA FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, SECRETARIO; REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL, Y REGIDOR SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, se modifique la lista de beneficiados del proceso de regularización, el área total de cada uno de los lotes correspondientes, se establezca el área de vialidad, contemplados en el Decreto número 271, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero del 2003, expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó la desafectación de 9,269.34 metros cuadrados de la manzana número 117; y 5,144.60 metros cuadrados de la manzana número 120 de la colonia Nueva Esperanza en el municipio de General Escobedo y su posterior enajenación mediante venta.

Que la modificación sea conforme al listado señalado en el resolutivo primero del Dictamen transcrito en la presente Acta.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, que a excepción de las modificaciones propuestas en el resolutivo Primero, el nombre de los demás beneficiados contemplados en el Decreto del cual se desprende la presente modificación quedará igual.

**TERCERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, que en las escrituras de compraventa de cada uno de los lotes objeto del presente dictamen, se incluya la siguiente cláusula:

*“El inmueble de este acto jurídico, está destinado al patrimonio de*

*familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado, de los cuales deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad."*

**CUARTO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, que se lleve a cabo la publicación del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2006, RESPECTO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL GÉNERO RELIGIOSO.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 7 del orden del día, me permito presentar la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión de cabildo de fecha 6 de abril del 2006, respecto del programa de regularización de bienes inmuebles del género religioso.

Debido a que el dictamen ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión Patrimonio, Panteones y Espectáculos, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, del acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 6 de abril del año 2006, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 6 de abril del 2006, lo cual quedó asentada en el Acta No. 80, dentro del "Programa de Regularización de Inmuebles del Género Religioso", se aprobó por el pleno 7-siete solicitudes de donaciones de inmuebles presentadas por la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Los inmuebles desincorporados y aprobados para donar fueron los siguientes:

**A)** Superficie de 1,312.30 m<sup>2</sup>, de un área total de 3,829.99 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Gral. Pablo A. de la Garza y calle Andador de la Luz en el

Fraccionamiento Monterreal, 3er. Sector, y fraccionamiento Jardines de Escobedo, 1er. Sector, identificado con el expediente catastral número **(33) 03-018-001**, en donde se encuentra construida la **Capilla San Felipe de Jesús**.

**B)** Superficie de 1,745.32 m<sup>2</sup> de un área total de 5,208.39 m<sup>2</sup>, ubicado entre la avenida Donato Elizondo y la calle Nueva Rosita en el fraccionamiento Las Encinas, identificada con el expediente catastral número (33) 05-038-001, en donde se encuentra construida la **Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe**.

**C)** Superficie de 1,397.50 m<sup>2</sup>, de un área total de 2,662.50 m<sup>2</sup>, ubicada entre las calles Constitución, Onceava y Río Pesquería, en el fraccionamiento Belisario Domínguez, identificado con el expediente catastral número (33) 06-18-009, en donde se encuentra construida la **Capilla Nuestra Señora San Juan de los Lagos**.

**D)** Superficie total de 720.00 m<sup>2</sup>, ubicado entre Avenida Los Pinos y la calle Los Granados, en la colonia Residencial Escobedo, Primer Sector, identificado con el expediente catastral número (33) 03-116-065, en donde se encuentra construida la **Capilla Santa Teresita del Niño Jesús**.

**E)** Superficie total de 1,892.54 m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Unidad Nacional, Unidad Mundial y Unidad Galáctica, en la colonia La Unidad Segundo Sector, manzana 60, identificada con el expediente catastral número (33) 23-060-001, en donde se encuentra construida la **Parroquia San Rafael Arcángel**.

**F)** Superficie de 1,406.00 m<sup>2</sup>, de un área total de 3,153.60 m<sup>2</sup>, ubicada por avenida Platino Número 131, en la Manzana Número. 01, de la colonia El Centenario, identificada con el expediente catastral número (33)09-001-001, en donde se encuentra construida la **Capilla La Divina Providencia**.

**G)** Superficie de 1,500.00 m<sup>2</sup>, de un área total de 16,843.98 m<sup>2</sup>, ubicada entre las calles Lázaro Cárdenas, José Ma. Morelos, Venustiano Carranza y General Mariano Salas, en la colonia Los Altos, identificada con el expediente catastral número (33) 20-029-001, en donde se encuentra construida la **Parroquia San Isidro Labrador**.

**SEGUNDO.-** Dentro del cuerpo del Acta No. 80, así como en el Acuerdo Único aprobado, quedo asentado la aprobación de las solicitudes de donación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., autorizando al Presidente Municipal a expedir y publicar el Decreto de Desincorporación respectivos para el debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Derivado de lo anterior, y con el único objeto de seguir el trámite del acuerdo antes referido, esta Administración, previa revisión de los expedientes de cada una de las desincorporaciones, llevó a cabo la publicación de los Decretos correspondientes, publicándose los mismos en el Periódico Oficial No. 168 de fecha 17 de diciembre del 2008, esto con el propósito de llevar a cabo la escrituración correspondiente.

**CUARTO.-** Mediante escrito signado por el Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, representante legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., presentado en la Presidencia Municipal, solicita se lleve a cabo la modificación de **5-cinco** decretos de desincorporación publicados en el Periódico Oficial No. 168 de fecha 17 de diciembre del 2008, en dicha publicación se estipula que los

inmuebles desincorporados son a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., y deben ser a favor de la Nación, ya que por tratarse de lugares de culto, son considerados como bienes de la Nación.

**QUINTO.-** Que de acuerdo al artículo Decimoséptimo Transitorio, en relación con el 27, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los templos y demás bienes que las asociaciones religiosas debidamente constituidas, usen para prestar su objeto, deberán ser considerados como propiedad de la nación.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que se pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles referidos, se presentan los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe que de los 7-siete inmuebles desincorporados mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento en fecha 6 de abril del 2006, dentro del "Programa de Regularización de Inmuebles del Género Religioso", se modifiquen 5-cinco de ellos, en cuanto al beneficiario de la donación.

**SEGUNDO.-** En seguimiento al resolutivo Primero, y en virtud del planteamiento llevado a cabo por la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., se autorice, respecto de los templos: Capillas San Felipe de Jesús, Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, Capilla San Juan de los Lagos, Capilla Santa Teresita del Niño Jesús y Capilla La Divina providencia, se haga la corrección, y que en lugar de ser a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., se establezca que dichos inmuebles son desincorporados a favor de la Nación, por lo cual deben considerarse como Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Se rectifiquen 5-cinco Decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre del 2008, y se lleve a cabo una nueva publicación donde se establezca que los siguientes inmuebles son desincorporados a favor de la Nación:

1.) Superficie de 1,312.30 m<sup>2</sup>, ubicada en el fraccionamiento Jardines de Escobedo, 1er. Sector, en donde se encuentra construida la **Capilla San Felipe de Jesús**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

2) Superficie de 1,745.32 m<sup>2</sup> ubicada en el fraccionamiento Las Encinas, en donde se encuentra construida la **Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

3) Superficie de 1,397.50 m<sup>2</sup>, ubicada en el fraccionamiento Belisario Domínguez, en donde se encuentra construida la **Capilla Nuestra Señora San Juan de los Lagos**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

4) Superficie total de 720.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia Residencial Escobedo, Primer Sector, en donde se encuentra construida la **Capilla Santa Teresita del Niño Jesús**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

5) Superficie de 1,406.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia El Centenario, identificada con el expediente catastral número (33)09-001-001, en donde se encuentra construida la **Capilla La Divina Providencia**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos a los 26 días del mes de febrero del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS**".

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, que de los 7-siete inmuebles desincorporados mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento en fecha 6 de abril del 2006, dentro del "Programa de Regularización de Inmuebles del Género Religioso", se modifiquen 5-cinco de ellos, en cuanto al beneficiario de la donación.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, y respecto de los templos: Capillas San Felipe de Jesús, Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, Capilla San Juan de los Lagos, Capilla Santa Teresita del Niño Jesús y Capilla La Divina providencia, se haga la corrección, y que en lugar de ser a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., se establezca que dichos inmuebles son desincorporados a favor de la Nación, por lo cual deben considerarse como Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, se rectifiquen 5-cinco Decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre del 2008, y se lleve a cabo una nueva publicación donde se establezca que los siguientes inmuebles son desincorporados a favor de la Nación:

1.) Superficie de 1,312.30 m<sup>2</sup>, ubicada en el fraccionamiento Jardines de Escobedo, 1er. Sector, en donde se encuentra construida la **Capilla San Felipe de Jesús**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

2) Superficie de 1,745.32 m<sup>2</sup> ubicada en el fraccionamiento Las Encinas, en donde se encuentra construida la **Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

3) Superficie de 1,397.50 m<sup>2</sup>, ubicada en el fraccionamiento Belisario Domínguez, en donde se encuentra construida la **Capilla Nuestra Señora San Juan de los Lagos**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

4) Superficie total de 720.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia Residencial Escobedo, Primer Sector, en donde se encuentra construida la **Capilla Santa Teresita del**

**Niño Jesús**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

5) Superficie de 1,406.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la colonia El Centenario, identificada con el expediente catastral número (33)09-001-001, en donde se encuentra construida la **Capilla La Divina Providencia**, descrita en el apartado Primero de Antecedentes y Considerandos.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO CON BANOBRAS.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuando con el orden del día, presenta el dictamen relativo a la propuesta para la construcción de crédito con BANOBRAS.

Debido a que el dictamen ya les fue circularado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Hacienda dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la propuesta para la contratación de un crédito con BANOBRAS , bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2008, el pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal del 2009, el cual fue enviado al H. Congreso del Estado para su revisión y, en su caso aprobación.

En base a los anterior, y según Decreto No. 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **31 de diciembre de 2008**, el H. Congreso autorizó al municipio de General Escobedo, dentro del presupuesto de Ingresos para el año 2009, un monto por concepto de Financiamiento de \$ 50,761,969.00 (cincuenta millones setecientos sesenta y un mil pesos novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

El destino de los recursos será para la construcción de puente vehicular en Av. Monterrey sobre el Río Pesquería, en la colonia Nueva Esperanza.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 26, inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al numeral 139 de la citada Ley, la deuda Pública de los Municipios, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Que el artículo 142 de la citada Ley establece que los montos de endeudamiento aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda Municipal, presenta al pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS por la cantidad de \$ 35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado para el puente vehicular, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión).

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago de crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 26 días del mes de febrero del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.-  
**RÚBRICAS”.**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno



previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS por la cantidad de \$ 35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado para el puente vehicular, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión).

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago de crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio.

**TERCERO.-** Se aprueba en votación económica al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 9 del orden del día, presenta el dictamen relativo a la propuesta del destino de los recursos del Fondo IV.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Hacienda, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura del siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio para el Ejercicio 2009, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Que según el Decreto No. 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2008, mediante el cual se da a conocer los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, y en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, le corresponden al Municipio de General Escobedo para el ejercicio 2009, ejercer \$ 121,857,085 , para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que en base a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Tesorería Municipal propone a través de esta comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

### RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio 2009, se apliquen:

Concepto	Importe
Obligaciones Financieras	\$ 60,000,000.00
Seguridad Pública	61,857,085.00
Total	\$ <u>121,857,085.00</u>

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, a los 26 días del mes de febrero de 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio 2009, se apliquen:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Obligaciones Financieras	\$ 60,000,000.00
Seguridad Pública	61,857,085.00
Total	\$ <u>121,857,085.00</u>

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL CUATRO TRIMESTRE DE BONIFICACIONES DEL 2008.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Nuevo León, el cual señala que se informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, se presenta el informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al cuarto trimestre del año 2008, por lo cual me permito cederle el uso de la palabra al síndico primero Manuel Góngora Valadez, Presidente de la Comisión de Hacienda, a fin de que dé lectura del documento referido.

En uso de la palabra, el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Por este conducto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentamos a este cuerpo colegiado, el **Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2008**, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2008, lo anterior bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

El Tesorero Municipal elaboró y presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda el Resumen de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

**TERCERO.-** Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

<b>Mes 2008</b>		<b>Importe</b>
Octubre	\$	1,241,896.24
Noviembre		726,349.89
Diciembre		884,410.06
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>2,852,656.19</b>

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el Informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 26 días del mes de febrero del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ,, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si tienen algún comentario, por lo que no habiendo comentarios, se solicita quede asentado en el Acta correspondiente la presentación del informe señalado.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA - ASUNTOS GENERALES.**

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien quiere intervenir, interviniendo el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera.

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Continuando con punto siete del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero del año 2009-dos mil nueve, y siendo las 10:37- diez horas con treinta y siete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ  
PRIMER REGIDOR

---

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. DANIEL RODARTE MORAN  
TERCER REGIDOR

---

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA  
CUARTO REGIDOR

---

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES  
QUINTO REGIDOR

---

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. SONIA TORRES GRIMALDO  
OCTAVO REGIDOR

---

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO  
NOVENO REGIDOR

---

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA  
SÍNDICO SEGUNDO

---

*Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero del año 2009.*

**Fecha de Actualización: 26 de Marzo de 2009**  
**Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento**  
**C.P. José Antonio Quiroga Chapa**  
**Secretario del Ayuntamiento**